

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA
MERCAIRUÑA SA

1. OBJETO

El objeto de este documento es regular las condiciones técnicas que regirán la contratación, durante el plazo de un año, más una prórroga anual de dos años adicionales, del servicio de limpieza de los edificios, instalaciones y zonas exteriores de Mercados Centrales de Abastecimiento de Pamplona, en adelante Mercairuña SA, que se relacionan más adelante

2. NORMAS GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Se detallan a continuación una serie de operaciones de limpieza, cuya realización y frecuencia se consideran imprescindibles. No obstante, esto no implica que la sola realización de las tareas indicadas implique la ejecución de un correcto servicio de limpieza, ya que dependerá de las necesidades diarias y actuales. Dicho de otra forma, se detallan operaciones de limpieza que adquieren carácter de mínimo en el contexto actual.

La empresa adjudicataria se obliga a mantener en buen estado de limpieza todas las instalaciones, superando para ello, cuando sea preciso, lo indicado en el plan de trabajo ofertado y en este pliego de cláusulas técnicas.

Para la limpieza de las superficies acristaladas de difícil acceso en las instalaciones, se deberá disponer, en su caso, de los medios mecánicos oportunos a fin de garantizar la seguridad del personal y el cumplimiento de las medidas de seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

2.1 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La limpieza ordinaria se efectuará durante el horario de apertura y máxima afluencia del mercado, adaptándose a los horarios de dichas actividades y a las necesidades de funcionamiento de los diferentes operadores del mercado, con el número de horas necesario para la prestación del servicio correctamente, ciñéndose a las instrucciones del órgano gestor del inmueble y pudiendo ser objeto de cambio con el consentimiento de las partes.

Inicialmente el horario de prestación del servicio estará comprendido entre las 05:00 – 14:00. No obstante se podrá requerir de manera puntual, algún servicio especial en otro horario.

De igual manera, la empresa adjudicataria podrá modificar el horario de sus trabajadores con el consentimiento previo de Mercairuña. Dicho horario se deberá adecuar a las necesidades del mercado.

2.2 PERIODICIDADES DE LA LIMPIEZA

El servicio de limpieza se deberá prestar todos los días de apertura del mercado, e incluirán la realización de las limpiezas ordinarias y las limpiezas extraordinarias.

Los días de limpieza señalados podrán ser modificados por el Responsable de Instalaciones y Mantenimiento, siempre que las condiciones de prestación del servicio así lo requieran. Mercairuña fijará los horarios de limpieza de forma que no interfieran en la prestación de la actividad del mercado.

En el periodo habitual de vacaciones o en bajas del personal propio de limpieza, el adjudicatario deberá sustituir al personal de Mercairuña en la limpieza de la Lonja de Pescados y/o en las tareas que éste desempeñe.

2.3 SERVICIOS A REALIZAR

- OFICINAS, DESPACHOS Y CABINA

DOS VECES A LA SEMANA: La limpieza de **Oficinas, Despachos y Cabina** incluirá la limpieza de mesas y sillas; limpieza de polvo de ordenadores e impresoras, estanterías, mostradores, teléfonos, y resto de mobiliario en general y elementos decorativos; eliminación de manchas en las zonas accesibles de los cristales interiores; limpieza de las zonas accesibles de las fachadas; así como cualquier otra tarea que se considere habitual.

Se deben vaciar las papeleras, así como retirar y reponer las bolsas de basura de las papeleras y demás elementos de recogida de residuos. Toda la basura se depositará en los contenedores públicos de recogida de residuos instalados a tal efecto. Los espacios, muebles, elementos decorativos, etc. que no puedan fregarse por ser de madera, metal dorado, etc. se limpiarán con los productos adecuados.

DOS VECES POR SEMANA: Se procederá a la limpieza y desinfección exhaustiva de **Cuartos de Baño de Oficinas** para que queden en perfectas condiciones sanitarias, el fregado de suelos, revisión/cambio de papel higiénico y papel secamanos y revisión y llenado de jabón de manos.

MENSUALMENTE: Se limpiará a fondo la entrada del Edificio de oficinas: barrer entrada, quitar polvo de elementos decorativos, elementos muebles, escaleras y barrido y fregado. También se limpiarán a fondo las ventanas, cristales y despachos.

SEMESTRALMENTE: Se procederá a la limpieza a fondo de oficinas, ventanas, cristales y despachos.

- EDIFICIO DE FRUTAS Y VERDURAS

DIARIAMENTE: La limpieza del **Edificio de Frutas y Verduras** será diaria y de lunes a sábado. Esto incluye la recogida de elementos, el barrido y fregado del pasillo y muelles, limpieza de restos y limpieza de papeleras.

TRES VECES POR SEMANA: Se procederá a la limpieza y desinfección de cuartos de baño de del **Edificio de Frutas y Verduras** para que queden en perfectas condiciones sanitarias, el fregado de suelos, revisión/cambio de papel higiénico y papel secamanos, y revisión y llenado de jabón de manos.

SEMANAL: Una vez a la semana se limpiarán las escaleras de acceso al Bar.

BIMESTRAL: Cada dos meses se deberán limpiar las persianas de los puestos. Se deberá limpiar de polvo y telarañas las paredes y techos accesibles.

ANUAL: Una vez al año se deberán limpiar las luminarias, techos, zonas altas y cristales interiores sin accesibilidad directa, los módulos sin uso, Sala de Generador y Sala Contadores Eléctricos.

- LONJA DE PESCADO

DIARIAMENTE: La limpieza de la **Lonja** será diaria y de martes a sábado se procederá a abrir puertas, recogida de elementos en el Pasillo Central (manguerazo, baldeado y fregado), y a la recogida de elementos de los muelles (baldeado y fregado). Se revisará y limpiará zonas con moho con los productos adecuados

DOS VECES POR SEMANA: Se procederá a la limpieza y desinfección de **cuartos de baño** de la **Lonja** para que queden en perfectas condiciones sanitarias, el fregado de suelos, revisión/cambio de papel higiénico y papel secamanos, y revisión y llenado de jabón de manos.

SEMANAL: Una vez a la semana se limpiarán las escaleras de acceso a dicho cuarto y se revisará y limpiará el Cuarto/Laboratorio Veterinario.

SEMESTRAL: Dos veces al año se deberán limpiar de polvo y telarañas las paredes y techos.

ANUAL: Una vez al año se deberán limpiar las luminarias, techos, zonas altas y cristales interiores sin accesibilidad directa y las zonas sin uso.

- EDIFICIO MULTIUSOS

SEMANAL: Una vez a la semana se revisará el exterior del edificio y se retirarán basura y otros elementos necesarios para mantener el estado del exterior de ese edificio.

- EXTERIORES: VIALES, PARKINGS Y JARDINES

SEMANAL: Se revisará el exterior de edificios, zonas de paso de vehículos, muelles y los parkings y se procederá a retirar residuos manualmente

MENSUAL: Se realizará un barrido del exterior de edificios, zonas de paso de vehículos, muelles y los parkings y retirada residuos de zonas ajardinadas.

- VENTILACION DE EDIFICIOS

La aireación y ventilación de edificios deberá realizarse de modo que su duración sea adecuada a la época del año en que se efectúe (menor duración en invierno y mayor en verano).

2.4 LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS

Con independencia de las operaciones de limpieza especificadas, la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar la limpieza y orden de las dependencias que, a demanda, le sean solicitadas por situaciones especiales no previstas en los puntos anteriores tales como averías, reuniones, visitas, etc., que se pudieran producir, con el fin de garantizar en todo momento la limpieza de los locales.

A tal fin, Mercairuña comunicará dichas situaciones excepcionales con la mayor agilidad que sea posible, permitiendo de tal forma la mejor organización por la adjudicataria.

3. CONTROL DE CALIDAD. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La calidad del servicio y el empleo de los materiales y productos de limpieza podrán ser inspeccionados y comprobados por el personal de Mercairuña en cualquier momento, que supervisará la realización práctica de todas las normas e indicará las adecuadas circunstancias especiales, que serán como las anteriores, de obligado cumplimiento.

En consecuencia, podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere y comprobar la limpieza efectuada cuando lo considere oportuno, pudiendo suscribir un acta en el momento de la inspección, en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el personal designado por Mercairuña y por el designado por el contratista.

Será considerada infracción y conllevará aparejada la correspondiente sanción, hasta la rescisión del contrato, la falta de prestación del servicio comprobada sin causa justificada.

4. PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA

Todos los productos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán aportados por cuenta del adjudicatario, a su costa y dentro del precio de adjudicación, debiendo ser adecuados para el cumplimiento de las condiciones y para el mantenimiento de las dependencias en las debidas condiciones de limpieza, higiene y desinfección. Mercairuña se reserva la facultad de rechazar el uso de determinados productos o materiales.

Aportará, por tanto, el adjudicatario tanto los productos de limpieza (detergentes, limpiacristales, desinfectantes, lejías, jabón, ceras, reposición de papel higiénico, toallas, etc.) como los materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como escobas, fregonas, guantes, paños, bolsas de basura, aspiradoras y similares y los EPIs adecuados para llevar a cabo los trabajos de limpieza.

No se utilizarán materiales o productos que puedan causar alguna irritación, olor fuerte residual o que ocasionen deslizamientos.

Los materiales, elementos y productos de limpieza deberán cumplir la normativa, tener Certificado CE y cumplirán con la normativa vigente en materia de Medio Ambiente. Se deberán aportar la Ficha de Seguridad y Ficha Técnica de los Productos que se vayan a utilizar.

Se deberá sustituir cualquier producto que Mercairuña considere poco adecuado por la actividad propia de las instalaciones.

Será también por cuenta del adjudicatario el suministro de uniformes, calzado y demás prendas y Equipos de Protección Individual (EPI) que, según el convenio de aplicación, deban facilitar la empresa a sus trabajadores.

5. MAQUINARIA DE LIMPIEZA

La empresa contratista Mercairuña aportará para su uso por la adjudicataria 1 MÁQUINA FREGADORA revisada y en perfectas condiciones, de las que deberán hacer un uso responsable.

Las reparaciones y/o repuestos debidos a un uso no adecuado, serán a cargo adjudicataria.

6. ORGANIZACIÓN

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario, formado y adecuado y hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente del anterior adjudicatario.

El personal que por su cuenta contrate o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con Mercairuña por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario tiene la obligación en caso de ausencias del personal por cualquier causa, de cubrir las plazas en forma que se mantenga permanentemente la calidad en la prestación del servicio, procediendo Mercairuña en caso contrario a exigir las responsabilidades que se deriven.

7. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA RESPECTO DEL PERSONAL QUE REALICE LA LIMPIEZA

El adjudicatario deberá asumir el personal contratado por la actual adjudicataria de la limpieza de Mercairuña, conforme con lo establecido en el convenio colectivo de aplicación, manteniendo los sueldos y el horario total de trabajo anteriores.

El personal que por su cuenta contrate la adjudicataria no tendrá derecho alguno frente a Mercairuña, toda vez que depende única y exclusivamente de la empresa contratista, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable Mercairuña de las obligaciones nacidas entre la empresa contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

Durante el periodo de vigencia del contrato, todos los cambios de personal que la empresa contratista quiera realizar serán notificados a Mercairuña. En la notificación se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que se pretenda sustituir como de las que se quiere incorporar.

Será obligación de la empresa contratista uniformar por su cuenta todo el personal, durante las horas que se realice el servicio.

En el Anexo I se incluye una relación no nominativa de las trabajadoras que actualmente prestan el servicio con su antigüedad y categoría.

8. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL ADJUDICATARIO

El personal que desarrolle las tareas de limpieza está obligado a mantener total y absoluta discreción en todo lo relativo a la documentación e información existente en cualquiera de las dependencias de Mercairuña. Se exigirá al adjudicatario, a la firma del contrato, un compromiso de confidencialidad que obligue a todo su personal. El incumplimiento de este deber puede dar lugar a la imposición de sanciones y a la rescisión del contrato.